

**ACUERDO SUPERIOR No. 000023**

(23 de diciembre de 2021)

*“Por medio del cual se aprueba auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes estudiantes de la Universidad del Atlántico en el primer semestre académico 2022”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias

**CONSIDERANDO QUE:**

El Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad del Atlántico.

El Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior N° 000001 de 2021) en el literal (a) del artículo 13 establece que la Universidad del Atlántico tiene libertad y capacidad para: **“a) adoptar su régimen financiero con sistemas y estrategias apropiadas, en concordancia con la normatividad vigente”**.

El Estatuto General de la Universidad del Atlántico en el literal (s) del Artículo 26 da funciones de: **“Fijar todos los derechos pecuniarios que puede cobrar la Universidad”**.

El Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020, a su vez prorrogada por resolución 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315 y 1913 de 2021.

La pandemia producida por el COVID-19, ha generado fuertes repercusiones sobre la economía del país y de las familias de los estudiantes de la Universidad del Atlántico.

El valor a calcular el denominado auxilio económico para matrícula para los estudiantes del semestre 2022-1 es el equivalente al monto de recursos que ante las circunstancias actuales de pandemia los padres de familia y/o los estudiantes no están en posibilidad de pagar.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario conocer cuál es el valor de la matrícula de pregrado para el semestre 2022-1, cuya fuente de financiación es el presupuesto de los padres de familia y/o estudiantes de la Universidad del Atlántico, para establecer el valor del auxilio económico y así indicar, cuál será el nuevo origen de los recursos ante la imposibilidad de los padres de familia y/o estudiantes de atender este gasto.

Aparte de la matrícula que pagan directamente los padres de familia y/o estudiantes de la Universidad del Atlántico, existen otras fuentes de financiación para las mismas, como son: matrículas pagadas a través de cajas de compensación, matrículas pagadas por el programa Generación E por parte de Ministerio de Educación, matrículas pagadas por medio de créditos de ICETEX, así como también exoneraciones totales o parciales de matrícula establecidas por ley, por estatutos de la Universidad del Atlántico o acuerdos del Consejo Superior.

**ACUERDO SUPERIOR No. 000023**

(23 de diciembre de 2021)

*“Por medio del cual se aprueba auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes estudiantes de la Universidad del Atlántico en el primer semestre académico 2022”*

Teniendo en cuenta lo anterior,

El valor Bruto de la matrícula es en líneas generales:

**Matrícula Bruta =**

- + matrículas pagadas por padres de familia y/o estudiante (A)
- + matrículas pagadas a través de cajas de compensación (B)
- + matrículas pagadas por generación E (C)
- + matrículas pagadas con crédito de ICETEX (D)
- + exoneraciones establecidas por ley, estatutariamente, y resoluciones de consejo superior.

Despejando la ecuación para calcular el valor del auxilio por pagos de matrícula:

**Matrículas pagadas por padres de familia y/o estudiante =**

**Auxilio para pagos de matrícula =**

Matrícula Bruta - (B) - (C) - (D) - (E)

De acuerdo a las cifras reportadas por admisiones con corte a 02 de diciembre 2021, se tuvieron en cuenta los estudiantes **ACTIVOS** que tienen una liquidación generada en el periodo académico 2021-1; parámetro para establecer el valor de la matrícula bruta del periodo en mención, el valor de auxilio para dicho periodo se calcula así:

ESTRATO	MATRÍCULA BRUTA		DESCUENTOS VARIOS		PAGO TERCEROS		VALOR AUXILIO
	NÚMERO ESTUDIANTES	VALOR	NÚMERO ESTUDIANTES	VALOR	NÚMERO ESTUDIANTES	VALOR	
1Y2	22154	9.494.821.600	10096	3.826.618.740	4748	1.797.438.196	3.870.764.664
3	924	924.955.300	304	250.260.680	154	128.404.790	546.289.830
4	305	595.112.300	91	169.506.740	66	117.949.420	307.656.140
5	80	231.927.900	41	116.866.400	6	14.524.556	100.536.944
6	79	303.717.000	43	163.421.500	15	50.251.600	90.043.900
<b>TOTAL</b>	<b>23542</b>	<b>11.550.534.100</b>	<b>10575</b>	<b>4.526.674.060</b>	<b>4989</b>	<b>2.108.568.562</b>	<b>4.915.291.478</b>

Los descuentos varios corresponden a: descuento por gratuidad, descuento convenio afrocolombianos, descuento convenio indígenas, exoneraciones, descuentos deportistas 100%, descuento grupos culturales 100%, Asojua, descuento estatuto docente, descuentos por nóminas 205280, descuentos estudiantes de intercambio, descuento egresado, descuento convenios, 10% descuento por 2 hermanos y 20% descuento por 3 o más hermanos.

Los pagos de terceros corresponden a: 10% descuento derecho al sufragio, becas coco – Atlántico, becas pilo-Atlántico, fondo población víctima MEN – Icetex, descuento Icetex,

### ACUERDO SUPERIOR No. 000023

(23 de diciembre de 2021)

*“Por medio del cual se aprueba auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes estudiantes de la Universidad del Atlántico en el primer semestre académico 2022”*

descuento Generación E (por equidad), descuento por Excelencia, Convenio Cajacopi 190780, Combaranquilla y descuento Comfamiliar.

El departamento del Atlántico, en aras de apoyar a los estudiantes de la Universidad del Atlántico, a considerado efectuar aporte con cargo a la autorización para comprometer vigencias futuras otorgada por la Asamblea del Departamento del Atlántico mediante la Ordenanza No 000542 de 2021, por valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 3.407.052.189,00 M/L)**, los cuales podrán financiar Gratuidad y conectividad según lo establezca el Consejo Superior.

El aporte para financiar el auxilio económico de pago de matrícula de pregrado a cargo de la Universidad de Atlántico se realizará a través de tramites presupuestales correspondientes a la aprobación del presupuesto de la vigencia 2022 que permitan apropiar un valor definitivo por concepto de recaudo de matrícula (Rubro 10220201103 MATRICULA.) neto de todos los descuentos varios arriba mencionados y del equivalente al aporte de la Universidad del Atlántico.

Se sometió a consideración del Comité de Vigilancia del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos de la Ley 550, el auxilio económico para el pago de matrícula del primer semestre 2022, por valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$4.915.291.478 M/L)** cuyo objeto es Auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes estudiantes de la Universidad del Atlántico en el primer semestre académico 2022.

La Universidad del Atlántico propuso atender el apoyo para las matrículas de los estudiantes de pregrado del primer semestre 2022, teniendo en cuenta el porcentaje de participación por estrato, descuentos aplicables según la normatividad vigente y descuentos por fuentes de financiación de terceros como Icetex, Programa Generación E y Cajas de Compensación Familiar, en los siguientes porcentajes y cuantías estimadas:

ESTRATO	NÚMERO ESTUDIANTES	VALOR AUXILIO
1Y2	22154	3.870.764.664
3	924	546.289.830
4	305	307.656.140
5	80	100.536.944
6	79	90.043.900
TOTAL	23542	4.915.291.478

**ACUERDO SUPERIOR No. 000023**

(23 de diciembre de 2021)

“Por medio del cual se aprueba auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes estudiantes de la Universidad del Atlántico en el primer semestre académico 2022”

De acuerdo a lo anterior, se cuenta con los recursos suficientes para atender la propuesta de apoyo para las matrículas de los estudiantes de pregrado del primer semestre 2022.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el descuento por concepto de matrícula para el **primer semestre del 2022** de los estudiantes de pregrado de la Universidad del Atlántico, de acuerdo a lo detallado a continuación:

ESTRATO	NÚMERO ESTUDIANTES	VALOR AUXILIO
1 y 2	22154	3.870.764.664
3	924	546.289.830
4	305	307.656.140
5	80	100.536.944
6	79	90.043.900
TOTAL	23542	4.915.291.478

**PARÁGRAFO:** En caso de haber realizado pago por concepto de matrícula del primer semestre 2022 a que se refiere este artículo, sobre este valor no aplica solicitud de reintegro, este será empleado a cargo de los diferentes derechos pecuniarios sucesivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las medidas adoptadas entrarán en vigencia a partir de la publicación del presente acuerdo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021.

  
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA  
Presidente

  
JOSEFA CASSIANI PÉREZ  
Secretaria